

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** N° 3221193690-S-2021-SUTRAN/06.4.1

## Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo № 008-0036153-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías estados de la Sutra de la composición de Lonsejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1¹, la Resolución de Superintendencia N° 1-2019-SUTRAN/01.2², el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, **RNV**), el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG3), el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario) y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01 24-

Que, el artículo 37° del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos

Que, , de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se verificó que el administrado no presentó descargos contra el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0036153, (en adelante, el Formulario de Infracción);

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación 5, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción:

## DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje CUT OFF, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción N° 008-0036153 con fecha 24 de julio de 2019, al vehículo con placa de rodaje N° W4W906, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 18820 kg. registrando un exceso de 280 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C2, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como **leve**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, **VILLALVA HUARI ADLER EDGAR**, identificado con DNI **N°** 40833419, de conformidad con lo establecido por el artículo 49°6 del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a **S/** 391.61 (Trescientos noventa y uno con 61/100 soles);

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra VILLALVA HUARI ADLER EDGAR, por la comisión de la infracción con código P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV. Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de S/391.61 (Trescientos noventa y uno con 61/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>7</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artícul o 53º del Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

# **RESUELVE:**

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra VILLALVA HUARI ADLER EDGAR identificado con DNI Nº 40833419, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0036153 de fecha 24 de julio de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a VILLALVA HUARI ADLER EDGAR que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

# Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad instructora Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias



Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRANO1.1 y N° 015-2018-SUTRANO1.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimiento daministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimiento se de la SUTRAN.

Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimiento sy activo con lecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerentes de las Subgerentes de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos y Sancionaes se que se desarrollarán según sus competencias.

Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT) y de los reportes remitidos por el área de tescorería se verfica que al momento de la generación de la presente resolución no se registra pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

"Articulo 49- Responsabilidad del transportista o propietario del vehículo: El transportista o propietario del vehículo de vehículo es responsable administrativamente ante la autoridad competente de las infracciones al presente Reglamento "Articulo 49- Responsabilidad y las cometidas por el exceso en los límites de pesos y medidas, cuando éstas sean derivadas del diseño, configuración o fallas mecánicas del vehículo." Tratándose de vehículos que se encuentren sujetos a contrato de arrendamiento financiero suscrito con una empresa supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, el responsable por la vehículo." Tratándose de vehículos que se encuentren sujetos a contrato

# FORMULARIO DE INFRACCIÓN

# A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

PROVIAS NACIONAL 008- 0036153

ISTED DO	Total Colonial Colonial		P. HUAN		<del> </del>	. P. F	Town William	UT OFF	0.00	0.40 1150
istro de aje Nº	1835	Placa:	W4W906	100	Fe	cha:	24.0	7.2019	Hora: 08:1	3:42 HRS
Vehículo:	22		Origen: CHA	NCHAMA	AYO		Des	tino: LIMA		
cancia:	GENERA	L		PLA <sup>-</sup>	TANOS					
s del Conduct	The second second	MALLMA	EDIOON				MA II	La Carla Torra	0.47	EOEGON .
nbres y Apellidos: OSCCO MALLMA EDISON  CLL 2 ASENT H. EL TREBOL C 04 SANTA ANITA LIMA LIMA							Lic de Conducir:	194179967990	585680 585680	
CCIOII.	and the second second	I. EL IRE	BOL C 04 SAI	NIA ANII	I A LIMA LIMA	1 2		DNI:	41.	000000
2970	rio del Vehículo VILLAL	VA HUAF	RI ADLER ED	GAR	Wr			RUC:	1040	8334191
nbre o Razón	Social:	T T T	FIL WILL	AIT VIEW	E PICHANAKI (	HANCE	HAMAY	of the State of th	2 ppcnich	n yn ar ar 11
CCIOTI.	hador o Generador d	2 V Table			1		T =	done i n		1
nbre:	VILLALVA	A HUARI	ADLER EDG	AR				RUC:	1040	8334191
F 500 2	J PRIMAVER	A MZ K2 A	A.V. 21 DE SE	TIEMBRE	E PICHANAKI (	HANCH	HAMAY	O JUNIN		
Tipo		Infrac	cción		Multa según A	jente Inf	ractor	Medida	Preventiva	Calificaci
Mar 1188				T V m m	Conductor	Conductor		V SET WELL AND A COURT OF THE C		n la gil
P.1	P.1 Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.			1500 kg.	Transportista		X	Descarga de la mercancía en L		a en LEVE
				Generador / Dado	r		The state of the s			
Registro Su	spensión neumátio	a:		Bonificació		Aff			% de PB	TL:
Registro Ne	eumático extra anch	no:	A Mile	NO T	% de Bonificación	por: Neun	nático			3.5
	38.000	(Interplantal)								
	líquidos en cisterna oncurrentes-Tipo:	as:	Conc	entrados de	e mineral a granel:	4		s a granel:	Animales vivo	PBT
es:	oncurrentes-Tipo:	atmos gra	1 700	2 0 1100	3	4	Alimento 5	nicatio	Animales vivo	PBT 18000
es:	oncurrentes-Tipo:	atmos gra	1 700 735	2 0 1100 0 1155	3 00 50	4		nicatio	Animales vivo	PBT 18000 18540
es:	oncurrentes-Tipo:	atmos gra	700 735 590	2 0 1100 0 1155 0 1292	3 3 50 50 20	4		nicatio	Animales vivo	PBT 18000 18540 18820
es: eso por eje(s) eso por eje(s) co registrado	oncurrentes-Tipo:	+ tolerancia:	1 700 735	2 0 1100 0 1155	3 3 50 50 20	4		nicatio	Animales vivo	PBT 18000 18540
es: eso por eje(s) eso por eje(s) co registrado	legal legal + bonificación - en balanza: o (descontada Tolera	+ tolerancia:	735 590 0	2 0 1100 0 1155 0 1292	3 3 50 50 20	4		nicatio	Animales vivo	PBT 18000 18540 18820
es: eso por eje(s) eso por eje(s) o registrado	legal legal + bonificación - en balanza: o (descontada Tolera	+ tolerancia:	735 590 0	2 0 1100 0 1155 0 1292 137 CORMULZ D.S.	3 50 50 20 0	ITADO	5	nicatio	7	PBT 18000 18540 18820
es: eso por eje(s) eso por eje(s) co registrado exceso de Peso ONTO A PAG	legal legal + bonificación en balanza: o (descontada Tolera AR S/. S FIRMA	+ tolerancia: ncia): / . 39	1 700 735 590 0 <b>1.61</b>	2 0 1100 0 1155 0 1292 137 PORMULZ D.S. D.S. M	3 00 50 20 Nuevos Soles ARIO HABII N° 006-2014- ) Generado	ITADO MTC	FII	FIMA Y SELVO DEL JAIME GAMA	Animales vivo	PBT  18000  18540  18820  280  VIAS NACIONAL D ORLANDO
es: eso por eje(s) eso por eje(s) co registrado conto A PAG Conc BÓNESE	legal legal + bonificación en balanza: o (descontada Tolera AR S/. S FIRMA	+ tolerancia: ncia): / . 39	1 7000 735 5900 0 1 . 61 E	2 0 1100 0 1155 0 1292 137 ORMULZ D.S. D.S. 1	3 00 50 0 Nuevos Soles ARIO HABII N° 006-2015 N° 006-2014- ) Generado : BANCO DE	ITADO MTC MTC	FI	RMAY SELVO DEL JAIME GAMA INSPECTOR CODI	INSPECTOR DE PRORRA, GUILLERMO, SUTRAN - EP	PBT 18000 18540 18820 280  VIAS NACIONAL D ORLANDO F CUTOFF
es: eso por eje(s) eso por eje(s) eso por eje(s) eso por eje(s) co registrado coso de Peso ONTO A PAG ONTO A PAG UENTA efectúa el pe luntario impl rC modificac caso contra	legal legal + bonificación en balanza: o (descontada Tolera AR S/. S FIRMA ductor E AL FONDO CORRIENTE ago dentro de los ilca aceptación de do por el Decreto S drio puede present e sean necesarios	+ tolerancia: ncia): / . 39  ( ) Ti DE MA Nº PARI 15 días hábi la comisión supremo Nº ar su descar	735 590 0 1.61  Fansportista NTENIMIEN A CODIGO DE Filles posteriores adela infracción. 1002-2005-MTC rgo dentro de los ditar los hechos al	2 0 1100 0 1155 0 1292 137  CORMULA D.S. 1 ( TO VIAL PAGO ING la aplicació Estando imp	Nuevos Soles  ARIO HABII  N° 006-2014-  ) Generado  BANCO DE  RESE: http://ww n del presente For pedido el infractor abiles posteriores su favor. (art. 69)	ITADO MTC  T LA NAC  w.sutrar  mulario tet  en este cas  a la aplic  Decreto S	FI CIÓN n. gob.pe ndrá dere so de pre cación de upremo	RMAY SELVO DEL JAIME GAMA INSPECTOR CODI PAGOINFRAC echo al 50% de de sentar su descarg el presente formu N° 058-2003-MT	INSPECTOR DE PRO RRA, GUILLERMA SUTRAN - EP GO: I-PM-049 CIONES/ scuento, quedando io. (art. 60) Decreto illario, pudiendo ade C, modificado por e	PBT  18000  18540  18820  280  VIAS NACIONAL D ORLANDO F CUTOFF  19  entendido. que el Supremo Nº 058- emás ofrecer los m il Decreto Supreri
es: eso por eje(s) coregistrado coso de Peso ONTO A PAG ONTO A PAG UENTA efectúa el pi luntario impl luntario impl luntario impl coso contra obatorios qu 2-2005-MTO	legal legal + bonificación en balanza: o (descontada Tolera AR S/. SILEMA CIUCTO E AL FONDO CORRIENTE ago dentro de los ilca aceptación de do por el Decreto Surio puede present e sean necesarios C FORMUI	+ tolerancia: ncia): / . 39  ( ) Ti DE MA Nº PARA 15 días hábi Supremo Nº ar su descar su descar su para acrec LARIO LE	735 590 0 1.61 Fansportista NTENIMIEN A CODIGO DE Filles posteriores a de la infracción. 1002-2005-MTC rgo dentro de los ditar los hechos al EVANTADO E	2 0 1100 0 1155 0 1292 137  CORMULA D.S. 1  (TO VIAL PAGO ING la aplicació Estando imp 15 días há legados en s IN LA EP	Nuevos Soles  ARIO HABII N° 006-2014-  ) Generado BANCO DE RESE: http://ww n del presente For pedido el infractor abiles posteriores su favor. (art. 69)	ITADO MTC  ITADO MTC	FII CIÓN n. gob.pr ndrá derreso de pre eación de upremo ICADO	RMAY SELLO DEL JAIME GAMA INSPECTOR CODI PAGOINFRAC cho al 50% de de sentar su descarg el presente formu N° 058-2003-MT  DE CALIBRA	INSPECTOR DE PRO RRA, GUILLERMA SUTRAN - EP GO: I-PM-049 CIONES/ scuento, quedando io. (art. 60) Decreto illario, pudiendo ade C, modificado por e	PBT  18000  18540  18820  280  VIAS NACIONAL D ORLANDO F CUTOFF  19  entendido. que el Supremo Nº 058- más ofrecer los m I Decreto Suprer  GM - 025 - 20